

 <b>La salud es de todos</b> Minsalud	<b>PROCESO</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código</b>	<b>DESP08</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>Formulación, monitoreo y seguimiento al plan estratégico sectorial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

<b>OBJETIVO</b>	Formular, consolidar, hacer monitoreo y seguimiento al Plan Estratégico Sectorial, mediante la definición de lineamientos, instrumentos, asesoría y acompañamiento a las dependencias del Ministerio de Salud y Protección Social y Entidades Adscritas con el fin de dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo y a los propósitos sectoriales.		
<b>ALCANCE</b>	Inicia con la definición de los lineamientos e instrumentos para la formulación y consolidación del plan estratégico sectorial, continúa con la revisión técnica, metodológica, publicación para comentarios de la ciudadanía, aprobación, realización del monitoreo, y finaliza con el seguimiento e informe de avance de la gestión sectorial para la toma de decisiones.		
<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	Aplica para el Ministerio de Salud y Protección Social y las entidades adscritas en lo correspondiente al Plan Estratégico Sectorial		
<b>LÍDER</b>	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales		
<b>DEFINICIONES</b>	<b>Comité Sectorial de Gestión y Desempeño<sup>1</sup>:</b> De acuerdo al decreto 2083 de 2015, artículo 2.2.22.3.8, estará integrado por el Ministro quien lo presidirá y por los Directores, Gerentes o Presidentes de las entidades y organismos adscritos o vinculados al sector.	<b>ODS:</b> Objetivos de Desarrollo Sostenible	<b>OAPES:</b> Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales
	<b>Coherencia Institucional<sup>2</sup>:</b> Alineación de todos los elementos estratégicos, orientados a un mismo propósito  <b>Contexto Estratégico<sup>3</sup>:</b> Corresponde al análisis de los factores claves internos y externos que determina la gestión de la entidad.	<b>Objetivos Estratégicos:</b> Logros que la Entidad desea alcanzar en el largo y mediano plazo, en el marco del cumplimiento de su propósito fundamental y de las prioridades del gobierno.	<b>Plan Estratégico<sup>8</sup>:</b> Documento en el que se formulan y establecen los objetivos de carácter prioritario, cuya característica principal es el establecimiento de los cursos de acción (estrategias) de mediano y largo plazo, para atender el propósito fundamental de una entidad y las prioridades de los planes de desarrollo.
	<b>Direccionamiento Estratégico<sup>4</sup>:</b> ejercicio emprendido por el equipo directivo de una entidad, en el que, a partir del propósito fundamental de la misma, las necesidades de sus grupos de valor, las prioridades de los planes de desarrollo (nacionales y territoriales) y su marco normativo, define los grandes desafíos y metas institucionales a lograr en el corto, mediano y largo plazo, así como las rutas de trabajo a emprender para hacer viable la consecución de dichos desafíos.		<b>PND:</b> Plan Nacional de Desarrollo

<sup>1</sup> Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 3035 de 2018

<sup>2</sup> Ministerio de Salud y Protección Social. Plataforma Estratégica 2018-2022 (<https://www.MinsaludMinsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/plataforma-estrategica-2018-2022.pdf>)

<sup>3</sup> Presidencia de la República. Guía para la Formulación y Seguimiento a la Planeación Institucional. 2019

<sup>4</sup> Modelo Integrado de Planeación y Gestión – Glosario- Versión 5

<sup>8</sup> Modelo Integrado de Planeación y Gestión – Glosario- Versión 3

<sup>9</sup> <https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/planeacion/planeacion-estrategica-sectorial-2019-2022>

 <b>La salud es de todos</b> Minsalud	<b>PROCESO</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código</b>	<b>DESP08</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>Formulación, monitoreo y seguimiento al plan estratégico sectorial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

**Entidades Adscritas<sup>5</sup>:** Son entidades del sector descentralizado del orden nacional o territorial con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y patrimonio propio, que cumplen funciones administrativas o prestan un servicio.

**Indicador<sup>6</sup>:** Es una representación (cuantitativa preferiblemente) establecida mediante la relación entre dos o más variables, a partir de la cual se registra, procesa y presenta información relevante con el fin de medir el avance o retroceso en el logro de un determinado objetivo en un periodo de tiempo determinado, ésta debe ser verificable objetivamente, la cual al ser comparada con algún nivel de referencia (denominada línea base) puede estar señalando una desviación sobre la cual se pueden implementar acciones correctivas o preventivas según el caso.

**Meta<sup>7</sup>:** Expresión concreta y cuantificable de los logros que la organización planea alcanzar en un periodo de tiempo, con relación a los objetivos previamente definidos.

**MIPG:** Modelo Integrado de Planeación y Gestión

**MSPS:** Ministerio de Salud y Protección Social – Minsalud

**Monitoreo:** proceso continuo y sistemático que mide el progreso y los resultados de la ejecución de un conjunto de actividades (proceso) en un período de tiempo, con base en indicadores previamente determinados y a partir de la observación y recolección de información. Suele llamarse también análisis factual.

**Presupuesto<sup>10</sup>:** Estimación de gastos necesarios del Presupuesto General de la Nación para lograr el cumplimiento de las estrategias. Se considera como un valor indicativo que se proyecta en el momento de la formulación del Plan de Acción y está asociado a cada actividad.

**Riesgo<sup>11</sup>:** la posibilidad de que ocurra un acontecimiento que tenga un impacto en el alcance de los objetivos

**Seguimiento:** conjunto de acciones que permiten comprobar en qué medida se cumplen las metas propuestas en el sentido de eficiencia y eficacia. Proporciona información constante a los administradores y otros interesados, retroalimentando la ejecución del proyecto como tal. Permite identificar dificultades potenciales y adelantarse a las posibles complicaciones en tiempo y falta de recursos, en otras palabras, efectúa análisis, a través del cruce establece o registra si ese logro del resultado, unido a los logros de otros procesos, se ha hecho eficiente y eficaz. Suele llamarse análisis de incidencia.

**Sinergia<sup>12</sup>:** Sistema nacional de evaluación de gestión y resultados, a través del cual el DNP efectúa la evaluación de políticas públicas.

**Valor Público<sup>13</sup>:** El concepto de valor público se encuentra referido al valor creado por el Estado a través de la calidad de los servicios que presta a la ciudadanía, las regulaciones que gestiona para el bienestar de toda la sociedad y el ejercicio de creación de políticas públicas que buscan satisfacer necesidades propias de la población.

<sup>5</sup> Función Pública (<https://www.funcionpublica.gov.co/glosario/-/wiki/Glosario+2/Entidad+Adscrita>)

<sup>6</sup> DAFP. Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión, Versión 4. mayo de 2018

<sup>7</sup> Modelo Integrado de Planeación y Gestión – Glosario- Versión 3

<sup>10</sup> Presidencia de la República. Guía para la Formulación y Seguimiento a la Planeación Institucional. 2019

<sup>11</sup> Función Pública. Curso Virtual Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG. Módulo II Direccionamiento Estratégico y Planeación

<sup>12</sup> Modelo Integrado de Planeación y Gestión – Manual operativo – versión 2

<sup>13</sup> <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/red/publicaciones/la-importancia-de-generar-valor-publico-en-las-sociedades-del-siglo-xxi#:~:text=El%20concepto%20de%20valor%20p%C3%BAblico,satisfacer%20necesidades%20propias%20de%20la>

 <b>La salud es de todos</b> Minsalud	<b>PROCESO</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código</b>	<b>DESP08</b>
	<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>Formulación, monitoreo y seguimiento al plan estratégico sectorial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

### POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

1. **(P)** El Ministerio de Salud y Protección Social, como entidad cabeza de sector, lidera la formulación, aprobación, monitoreo y seguimiento del plan estratégico sectorial.
2. **(P)** Es responsabilidad de la OAPES, la formulación, monitoreo y seguimiento del PES.
3. **(P)** Es responsabilidad del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño, la aprobación del PES y de sus modificaciones
4. **(P)** Los Planes Estratégicos Sectoriales tienen una vigencia de cuatro (4) años
5. **(H)** El Plan Estratégico Sectorial debe estar alineado y dar respuesta al Plan Nacional de Desarrollo y al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), éste último en especial lo correspondiente a la Dimensión de Dirección Estratégico y Planeación; y los Objetivos Estratégicos Sectoriales se orienten a la Generación de Valor Público, así mismo debe alinearse con los ODS, Objetivos transformacionales, CONPES, Plan Decenal de Salud Pública, entre otros planes estratégicos.
6. **(H)** Los Directores/Jefes de Dependencias en el Ministerio de Salud y los Directores y Jefes de las Oficinas de Planeación en las entidades adscritas son los responsables de la ejecución de las actividades definidas en el Plan Estratégico Sectorial.
7. **(H)** Para efectos del monitoreo, los Jefes de las Oficinas de Planeación de las Entidades Adscritas y las dependencias del Ministerio de Salud son los responsables de remitir los avances del PES a la OAPES del Ministerio de Salud y Protección Social, cada 3 meses (corte marzo, junio, septiembre, diciembre), dentro de los 15 primeros días del mes siguiente a la finalización del trimestre.
8. **(H)** Las modificaciones relacionadas con metas, indicadores y actividades programadas en el Plan de Estratégico Sectorial, deberán solicitarse de manera formal desde las entidades adscritas a través de oficio emitido por el Director de la Entidad o Jefe de Oficina de Planeación con visto bueno del Director, en el caso de las dependencias del Ministerio a través de memorando suscrito por el Director o Jefe de Oficina. Las solicitudes de modificaciones deben ser justificadas y coherentes con los planes institucionales
9. **(H)** Las solicitudes de modificaciones al PES serán recibidas el primer mes de cada semestre (enero/julio), con el propósito de presentar dichas solicitudes al comité sectorial, por tanto, las solicitudes aplicarán para el periodo posterior al de la solicitud.
10. **(H)** Es responsabilidad de las dependencias del MINSALUD y de las Entidades Adscritas, mantener disponibles y accesibles las evidencias de la ejecución de las acciones del PES
11. **(V)** La OAPES realizará informe de seguimiento al Plan Estratégico Sectorial de manera semestral, a partir de la información derivada del monitoreo.
12. **(V)** Las Oficinas de Control Interno del Ministerio de Salud y Protección Social y las Entidades Adscritas, realizan el seguimiento al cumplimiento de las acciones del Plan Estratégico Sectorial, a partir de la información reportada por cada una de las entidades.
13. **(A)** Si se presenta un rezago en las metas de las actividades, se hace necesario que en la programación de la vigencia siguiente se relacione como actividad individual cuya meta debe corresponder al cumplimiento de la actividad en su totalidad, será susceptible de monitoreo y seguimiento.  
El plan estratégico Sectorial, formulados para un periodo de cuatro años, debe recoger los lineamientos de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

 <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px; margin: 0 10px;">La salud es de todos</div> <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px;">Minsalud</div>	<b>PROCESO</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código</b>	<b>DESP08</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>Formulación, monitoreo y seguimiento al plan estratégico sectorial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

**REQUISITOS LEGALES**

 <b>La salud es de todos</b> Minsalud	<b>PROCESO</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código</b>	<b>DESP08</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>Formulación, monitoreo y seguimiento al plan estratégico sectorial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

<b>REQUISITO</b>	<b>DIRECTRIZ DE CUMPLIMIENTO</b>
<b>Ley 152 de 1994.</b> Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.	<p><b>Artículo 26,</b> Planes de acción. Con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta Ley preparará su correspondiente plan de acción. En la elaboración del plan de acción y en la programación del gasto se tendrán en cuenta los principios a que se refiere el artículo 3 de la presente Ley, así como las disposiciones constitucionales y legales pertinentes.</p> <p><b>Artículo 29:</b> Para los efectos previstos en este artículo todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados.</p>
<b>Decreto Ley 019 de 2012</b>	<b>Artículo 233:</b> establece que las entidades están obligadas a formular y publicar los planes de acción, sectoriales e institucionales, a más tardar el 31 de enero de cada año. En enero se publicó una versión preliminar, la cual se ajusta de acuerdo con la Ley 1753 de 2015, o Ley del PND.
<b>Ley 1474 de 2011.</b> Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	<p><b>Artículo 74.</b> Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior. Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación.</p> <p><b>Artículo 78.</b> Democratización de la Administración Pública. Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.</p>
<b>Ley 1955 de 2019.</b> Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad.	Aplica toda la ley
<b>Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015</b>	<b>Título 7 / Capítulo 1.</b> Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (sinergia)
<b>Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015</b>	<b>Título 22/ Capítulo 3.</b> Modelo integrado de planeación y gestión
<b>Decreto 1499 de 2017.</b> Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 (MIPG)	Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG – Dimensión Dirección Estratégico y Planeación. Aplica todo el decreto
<b>Resolución 3035 de 2018.</b> Por la cual se crea y conforma el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño en el sector administrativo de Salud y Protección Social.	Aplica toda la resolución

	<b>PROCESO</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código</b>	<b>DESP08</b>
			<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>Formulación, monitoreo y seguimiento al plan estratégico sectorial</b>

<b>Resolución 1310 de 2020.</b> Por la cual se crean, reorganizan y conforman los Grupos Internos en la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales del Ministerio de Salud y Protección Social y se derogan unas disposiciones	<b>Artículo 3.</b> Establecer las funciones específicas de los Grupos Internos de Trabajo de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales a que hace referencia el artículo primero.
<b>Circular 01 de 2018</b> del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional. Lineamientos planeación estratégica institucional.	Aplica toda la circular

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO						
No	ACTIVIDAD/TAREA	DESCRIPCIÓN	PHVA	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
<b>Formulación del plan estratégico sectorial</b>						
1	Definir lineamientos para la formulación, monitoreo y seguimiento del plan estratégico sectorial.	<p>El jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales de MINSALUD en coordinación con el Grupo de Planeación, emitirán los lineamientos y cronograma para la formulación del plan estratégico sectorial.</p> <p>Así mismo se definen los instrumentos (formatos) que faciliten la formulación, consolidación, monitoreo y seguimiento al plan estratégico sectorial.</p>	Planear		<p>Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales MINSALUD / Coordinador Grupo de Planeación</p> <p>Profesionales Grupo Planeación-OAPES MINSALUD</p>	Lineamientos
2	Realizar análisis del contexto sectorial.	<p>El jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales de MINSALUD en coordinación con el Grupo de Planeación, realizarán un análisis del contexto sectorial como punto de partida para la formulación del plan estratégico sectorial (analizar elementos como: normatividad, estructura del sector, políticas públicas, objetivos y metas sectoriales, debilidades-fortalezas-amenazas-oportunidades, entre otros).</p>	Planear	Verificar la completitud y consistencia del documento de análisis de contexto sectorial	<p>Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales MINSALUD / Coordinador Grupo de Planeación</p> <p>Profesionales Grupo Planeación-OAPES MINSALUD</p> <p>Jefes Oficinas de Planeación Entidades adscritas</p>	Documento de análisis de contexto sectorial

 <b>La salud es de todos</b> Minsalud	<b>PROCESO</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código</b>	<b>DESP08</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>Formulación, monitoreo y seguimiento al plan estratégico sectorial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO						
No	ACTIVIDAD/TAREA	DESCRIPCIÓN	PHVA	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
		Este ejercicio se realizará con la participación de las entidades adscritas.				
3	Socializar los lineamientos e instrumentos	Una vez se cuente con los lineamientos y los instrumentos definitivos, los mismos serán socializados en reunión con las entidades adscritas y dependencias del Ministerio de Salud, convocado por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales de MINSALUD.	Planear	Verificar la asistencia por parte de todas las entidades adscritas a la sesión de socialización y dependencias del MSPS	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales- MINSALUD / Coordinador Grupo de Planeación	Acta de Reunión Lista de Asistencia
4	Solicitar la formulación PES	Mediante Oficio y/o memorando suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de MINSALUD, se remitirá la solicitud del PES, junto con los lineamientos, instrumentos y fechas de entrega.	Planear		Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales- MINSALUD	Oficio a entidades del Sector y Memorando a las Dependencias de MINSALUD
5	Formular el PES	<p>Describir las acciones estratégicas, metas cuatrienales, actividades anuales, e indicadores, siguiendo los instrumentos y lineamientos establecidos.</p> <p>NOTA: Esta actividad es desarrollada de manera autónoma por cada una de las entidades, en el marco del cronograma establecido para la entrega a Minsalud como Cabeza de Sector.</p> <p>Formulado el PES se debe remitir al jefe de la OAPES para su validación: Las entidades del sector, lo deben remitir mediante oficio suscrito por el Director y para el caso de Minsalud, se remite mediante memorando suscrito por el Director o Jefe de Dependencia.</p>	Hacer	Verificar la formulación y alineación del PES con las políticas institucionales, sectoriales, MIPG y del PND. ODS	Comité Directivo/Jefes/Directores Dependencias MINSALUD  Jefes Oficinas de Planeación Entidades adscritas	Instrumento de formulación del PES

 <b>La salud es de todos</b> Minsalud	<b>PROCESO</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código</b>	<b>DESP08</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>Formulación, monitoreo y seguimiento al plan estratégico sectorial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO						
No	ACTIVIDAD/TAREA	DESCRIPCIÓN	PHVA	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
6	Recibir y validar los PES allegados por las entidades adscritas y las dependencias del Ministerio	<p>De acuerdo al cronograma definido en la actividad #1, la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales de Minsalud, recibe y revisa las propuestas de las dependencias y de las Entidades Adscritas, en cuanto a las acciones y metas planeadas para el periodo correspondiente; se revisa la alineación y coherencia con PND, MIPG, ODS, así como la adecuada formulación de metas e indicadores.</p> <p>En caso de presentarse observaciones o ajustes, los mismos serán enviados a las entidades adscritas y Dependencias del Ministerio mediante correo electrónico y/o se realizarán mesas de trabajo si se considera necesario.</p>	Verificar	Revisar el adecuado diligenciamiento de los instrumentos dispuestos para la formulación del PES; así como su adecuada alineación con PND, MIPG, ODS, así como la adecuada formulación de metas e indicadores.	Profesionales Grupo Planeación-Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales MINSALUD / Coordinador Grupo de Planeación	<p>Actas de Reunión</p> <p>Instrumento de formulación del PES</p>
7	Consolidar el PES	<p>Una vez resueltas todas las observaciones, los profesionales del Grupo de Planeación de la OAPES de Minsalud, entregan al profesional encargado de realizar la consolidación, el instrumento de formulación del PES debidamente ajustado y validado.</p> <p>La formulación y consolidación del PES se dará en un lapso de 3 meses posteriores a la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo.</p>	Hacer		Profesionales Grupo Planeación-Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales MINSALUD	Instrumento de formulación del PES
8	Publicar versión preliminar del PES para comentarios de los ciudadanos	El Jefe de la OAPES del Ministerio de Salud y Protección Social publicará en la página web la versión preliminar del Plan Estratégico Sectorial, con el propósito de conocer los comentarios que los ciudadanos	Hacer	Confirmar la publicación de la versión preliminar del PES en la página web por 10 días hábiles	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales de MINSALUD /Coordinador del grupo de planeación	

 <b>La salud es de todos</b> Minsalud	<b>PROCESO</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código</b>	<b>DESP08</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>Formulación, monitoreo y seguimiento al plan estratégico sectorial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO						
No	ACTIVIDAD/TAREA	DESCRIPCIÓN	PHVA	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
		tengan al respecto, así mismo facilitar la participación de gremios, universidades y otros grupos de interés del sector salud. Esta publicación se realizará durante 10 días hábiles				
9	Revisar comentarios de la ciudadanía y gestionar los ajustes si es del caso	Se analizan los comentarios enviados por los ciudadanos y grupos de interés, y de ser pertinentes se incorporan al Plan Estratégico Sectorial.	Hacer		Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales de MINSALUD / Coordinador Grupo de Planeación  Profesionales Grupo Planeación-Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales MINSALUD  Jefes Oficinas de Planeación Entidades adscritas	
10	Presentar el PES para aprobación del Comité Directivo	El Jefe de la OAPES del Ministerio de Salud y Protección Social realiza una presentación del proceso de formulación del PES y de los resultados del este ejercicio al Comité Directivo del Ministerio, con el propósito de evaluar la alineación al PND, MIPG y la contribución a los propósitos del sector salud.  En caso de requerir ajustes, se acuerdan los tiempos y forma de presentación de los mismos.  Una vez sea aprobado, se procederá con la presentación al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño	Hacer	Verificar que se realicen los ajustes requeridos	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales de MINSALUD  Comité Directivo MINSALUD	Acta de Reunión
11	Presentar el PES para aprobación del Comité	El Jefe de la OAPES del Ministerio de Salud y Protección Social realiza una presentación del proceso de formulación del PES y de los	Hacer	Verificar la alineación de las acciones con el PND, con MIPG, el	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales de MINSALUD	Acta de Reunión

 <b>La salud es de todos</b> Minsalud	<b>PROCESO</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código</b>	<b>DESP08</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>Formulación, monitoreo y seguimiento al plan estratégico sectorial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO						
No	ACTIVIDAD/TAREA	DESCRIPCIÓN	PHVA	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	Sectorial de Gestión y Desempeño	<p>resultados del este ejercicio al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño, quien evalúa entre otras cosas, la alineación de las acciones con el PND, con MIPG, el aporte a los propósitos sectoriales, y la pertinencia de acciones.</p> <p>En caso de requerir ajustes, se acuerdan los tiempos y forma de presentación de los mismos.</p> <p>Una vez es aprobado el PES; el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño emite acta de aprobación.</p>		aporte a los propósitos sectoriales, la pertinencia de acciones	Comité Sectorial de Gestión y Desempeño.	
12	Divulgar el Plan Estratégico Sectorial	El Ministerio de Salud y Protección Social y las Entidades Adscritas, realizarán divulgación del PES en sus páginas web y demás mecanismos que consideren necesarios para dar a conocer las acciones definidas.	Hacer	Verificar la publicación en la página web/Sitio Transparencia	<p>Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales de MINSALUD / Coordinador Grupo de Planeación</p> <p>Jefes Oficinas de Planeación Entidades adscritas</p>	Publicación en página web
<b>Ejecución del plan estratégico sectorial</b>						
13	Ejecutar el PES	<p>En cada una de las vigencias, se deben ejecutar las acciones planteadas por cada una de las dependencias del MINSALUD y de las Entidades Adscritas, sin perder de vista que cada una de ellas contribuyen al logro de los objetivos del PND, ODS, Objetivos transformacionales, MIPG, CONPES, Plan Decenal de Salud Pública.</p> <p>NOTA: Las dependencias del MINSALUD y de las Entidades Adscritas, son las responsables de asegurar que se</p>	Hacer		<p>Ministro/Viceministros/Directores/Jefes Dependencias Ministerio de Salud y Protección Social</p> <p>Directores/ Jefes de Planeación de las Entidades Adscritas</p>	

 <b>La salud es de todos</b> Minsalud	<b>PROCESO</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código</b>	<b>DESP08</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>Formulación, monitoreo y seguimiento al plan estratégico sectorial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

No	ACTIVIDAD/TAREA	DESCRIPCIÓN	PHVA	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
		encuentren disponibles y accesibles las evidencias de la ejecución de las acciones.				
<b>Monitoreo y Seguimiento al Plan Estratégico Sectorial</b>						
14	Notificar a las entidades adscritas y a las Dependencias de MINSALUD, las fechas e instrumentos para realizar el Monitoreo del PES	Mediante Oficio y/o memorando suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de MINSALUD, se remitirá el instrumento de reporte del resultado y cumplimiento de PES.	Hacer	Verificar el envío de la comunicación a todas las entidades adscritas y a las dependencias del Ministerio	Profesionales Grupo de Planeación- Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales del MINSALUD / Coordinador Grupo de Planeación	Comunicación Oficial
15	Realizar el reporte de avance y cumplimiento del PES	<p>En cada uno de los periodos definidos por el Comité Sectorial, se deben reportar los avances de las acciones planteadas por las dependencias del MINSALUD y de las Entidades Adscritas, incorporando el análisis correspondiente, así como la descripción de dificultades u oportunidades de mejora frente a la meta planteada.</p> <p>El reporte debe ser remitido, por parte de las entidades del sector mediante oficio suscrito por el Director y para el caso de MINSALUD memorando elaborado por el Director o Jefe de Dependencia, al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales del MINSALUD.</p> <p>NOTA: Las dependencias del MINSALUD y de las Entidades Adscritas, son las responsables de asegurar que se encuentren disponibles y accesibles las evidencias de la ejecución de las acciones</p>	Hacer	Verificar que la información a reportar cumpla los lineamientos establecidos	Ministro/Viceministros/Directores/Jefes Dependencias Ministerio de Salud y Protección Social  Directores/ Jefes de Planeación de las Entidades Adscritas	Instrumento de monitoreo PES

 <b>La salud es de todos</b> Minsalud	<b>PROCESO</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código</b>	<b>DESP08</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>Formulación, monitoreo y seguimiento al plan estratégico sectorial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO						
No	ACTIVIDAD/TAREA	DESCRIPCIÓN	PHVA	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
16	Revisar el reporte de avance enviado por parte de las entidades adscritas y Dependencias del MINSALUD	<p>Los profesionales del grupo de Planeación de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales de MINSALUD, reciben los informes de avance correspondientes para ser analizados de acuerdo a las acciones y metas establecidas en el PES.</p> <p>En caso de presentarse observaciones o ajustes, los mismos serán solicitados a las entidades adscritas y dependencias de MINSALUD por medio de correo electrónico y/o se realizarán mesas de trabajo si se considera necesario.</p>	Verificar	Revisar el correcto y completo diligenciamiento del PES en los instrumentos definidos.	Profesionales Grupo de Planeación- Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales del MINSALUD / Coordinador Grupo de Planeación	<p>Instrumentos de monitoreo del PES</p> <p>ASIF08 Acta de reunión</p>
17	Consolidar el monitoreo al Plan Estratégico Sectorial	<p>Una vez resueltas todas las observaciones, los profesionales del Grupo de Planeación de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales del MINSALUD, entregan al profesional encargado de realizar la consolidación del reporte en los instrumentos definidos para tal fin.</p> <p>Se remite informe de monitoreo al Grupo de Seguimiento a la Gestión Sectorial e Institucional.</p>	Hacer	Verificar la adecuada consolidación del monitoreo al PES	Profesionales Grupo de Planeación- Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales del MINSALUD	PES consolidado con monitoreo
18	Realizar seguimiento y análisis al PES	El Grupo de Seguimiento a la Gestión Sectorial e Institucional de la OAPES, analiza el reporte de monitoreo realizado, revisando entre otros aspectos los resultados de los indicadores empleados, identifica dificultades potenciales y genera alertas con respecto a tiempos y recursos.	Verificar		Profesionales Grupo de Seguimiento a la Gestión Sectorial e Institucional	Informe de seguimiento al PES

 <b>La salud es de todos</b> Minsalud	<b>PROCESO</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código</b>	<b>DESP08</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>Formulación, monitoreo y seguimiento al plan estratégico sectorial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

No	ACTIVIDAD/TAREA	DESCRIPCIÓN	PHVA	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
		Determina si el logro del resultado reportado en el monitoreo, afecta el logro de otros procesos. Se elabora el informe de seguimiento de manera semestral.				
19	Socializar y publicar de consolidado seguimiento	El consolidado de los resultados será socializado a los Jefes de Oficina de Control Interno del MINSALUD y de las Entidades Adscritas, para su ejercicio de evaluación independiente.  En virtud de cumplimiento de la Ley de transparencia, el Coordinador del Grupo de Seguimiento, solicitará la publicación en la página web del MINSALUD.	Verificar	Verificar el envío de la comunicación con entrega del PES consolidado, así como la publicación en la página WEB de MINSALUD	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales de MINSALUD  Profesionales Grupo de Seguimiento a la Gestión Sectorial e Institucional	Instrumento consolidado del seguimiento al PES
20	Presentar resultados, evaluar y tomar decisiones frente a los mismos	El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales del MINSALUD, realiza una presentación de los resultados de avance del PES al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño, acorde a los periodos establecidos.  Los miembros de Comité Sectorial de Gestión y Desempeño, evalúan los resultados y determinan la necesidad de tomar acciones que permitan el cumplimiento de las metas establecidas, así como la inclusión de nuevas estrategias y/o acciones en el PES.	Verificar  Actuar	Realizar seguimiento a la toma de acciones	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales de MINSALUD  Comité Sectorial de Gestión y Desempeño	Acta de Comité
<b>Modificaciones al Plan Estratégico Sectorial</b>						



La salud es de todos

Minsalud

PROCESO

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código

DESP08

PROCEDIMIENTO

Formulación, monitoreo y seguimiento al plan estratégico sectorial

Versión

02

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No	ACTIVIDAD/TAREA	DESCRIPCIÓN	PHVA	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
21	Solicitar modificaciones al PES	<p>Las entidades adscritas y las dependencias del MINSALUD, pueden solicitar modificaciones al PES, mediante oficio suscrito por el Director y para el caso de MINSALUD memorando elaborado por el Director o Jefe de Dependencia, al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales del MINSALUD (En el primer mes de cada semestre para ser presentadas al comité sectorial que se reúne en el transcurso del mismo periodo y por tanto aplicarían para el semestre siguiente)</p> <p>Cuando se presente un incumplimiento de una actividad en la vigencia, se debe programar en la siguiente como actividad individual cuya meta corresponde al rezago. (en cumplimiento de la política de operación número 12).</p>	Hacer		<p>Ministro/Viceministros/Directores/Jefes Dependencias Ministerio de Salud y Protección Social</p> <p>Directores/ Jefes de Planeación de las Entidades Adscritas</p>	Instrumento para solicitud de modificaciones al PES
22	Revisar la solicitud de modificación	<p>Los profesionales del Grupo de Planeación del Ministerio de Salud y Protección Social, revisan la pertinencia de las modificaciones solicitadas, evaluando el impacto de las mismas.</p> <p>De requerir ajustes se notifica a la entidad o a la dependencia o se realizan mesas de trabajo para resolver las inquietudes.</p>	Verificar	Verificar el correcto y completo diligenciamiento del instrumento para modificaciones a PES	<p>Profesionales Grupo Planeación-Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales MINSALUD / Coordinador Grupo de Planeación</p>	Instrumento para solicitud de modificaciones al PES
23	Presentar las modificaciones del PES para aprobación.	El Jefe de la OAPES del Ministerio de Salud y Protección Social, presenta al Comité Sectorial las solicitudes de modificación requeridas por las dependencias del Ministerio de Salud y las Entidades, allí se	Hacer		<p>Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales de MINSALUD</p> <p>Comité Sectorial de Gestión y Desempeño</p>	Acta de reunión

 <b>La salud es de todos</b> Minsalud	<b>PROCESO</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código</b>	<b>DESP08</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>Formulación, monitoreo y seguimiento al plan estratégico sectorial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No	ACTIVIDAD/TAREA	DESCRIPCIÓN	PHVA	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
		<p>evalúan y se determina la aprobación o no de las mismas.</p> <p>NOTA: Posterior a la aprobación de las modificaciones por parte del Comité Sectorial, se informará a la entidad o dependencia (a través de correo electrónico) las decisiones tomadas al respecto.</p>				
24	Publicar PES actualizado	De acuerdo a las modificaciones aprobadas en la actividad anterior, el Jefe de la OAPES del Ministerio de Salud y Protección Social, realizará la publicación de la versión actualizada del PES en la página web	Hacer	Verificar la publicación de la versión actualizada del PES en la página web	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales de MINSALUD / Coordinador Grupo de Planeación	

### DOCUMENTOS ASOCIADOS

ASIF08 Acta de reunión

### ELABORADO POR:

**Nombre y Cargo:**  
Fabiola Vargas, Luz Elena Ochoa - Profesionales Grupo de Planeación-OAPES

**Fecha:** 17 de febrero de 2021

### REVISADO POR:

**Nombre y Cargo:**  
Víctor Gabriel Grosso – Coordinador Grupo Planeación  
  
Andrea Solis- Coordinadora Grupo Seguimiento a la Gestión

**Fecha:** 12 de marzo de 2021

### APROBADO POR:

**Nombre y Cargo:**  
John Manuel Delgado Nivia - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.

**Fecha:** 19 de Julio de 2021



La salud es de todos

Minsalud

PROCESO

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código

DESP08

PROCEDIMIENTO

Formulación, monitoreo y seguimiento al plan estratégico sectorial

Versión

02

### DIAGRAMA DE FLUJO



